

CÉDULA DE EMPLEADO CANCELADA EN J.C.E. CÓMO RESOLVER ASUNTO

726

20 de mayo de 2025

A un colaborador su cédula aparece como cancelada en Junta Central Electoral, impidiendo cotizar en TSS. El empleado visitó JCE (sede principal), y le dijeron que debía ir a JCE de provincia Santo Domingo, y el asunto parece que tomará un tiempo. Dicho empleado nos dijo que quiere conservar su empleo, pues lo necesita para mantener su familia, y nos ha traído un documento firmado por él bajo notario, en donde libera de responsabilidad a la empresa, mientras dure su proceso de reactivación de la cédula. Favor de darnos su parecer.

Este asunto se está dando con bastante frecuencia en los últimos 18 meses.

Dado que él les ha entregado ese documento en donde libera de responsabilidad a la empresa, y, además, ha manifestado su necesidad de conservar el empleo, sugiero que acuerden con él un plazo razonable para que él tenga el chance de regularizar su situación.

Y como esas cosas podrían ser un tanto burocráticas, ustedes podrían acordar un plazo de 2 meses para que él resuelva ese asunto.

En ese plazo se mantiene la cobertura de salud (art. 124 de Ley 87-01) y la de

riesgos laborales (último párrafo de art. 4 de Ley 87-01). Al menos, así lo prevé la ley.

Para eso no tienen que firmar un documento formal. Sugiero escanear el documento que él llevó (el que libera de responsabilidad a la empresa), y anexarlo a un email, en donde se indique: *"Según lo conversado, acordamos un plazo de 2 meses a fin de que usted pueda regularizar el estatus de su cédula en la JCE, de modo que pueda volver a cotizar en TSS a su favor. Durante ese tiempo su contrato de trabajo con nosotros se mantendrá vigente, con cobertura parcial de seguridad social. Transcurrido ese plazo, su contrato continuará vigente, pero suspendido sin disfrute de salario, mientras perdure la situación."*

Ese email debe ser confirmado por el empleado, aceptando lo pactado.